Santiago de Cali, 7 de julio de 2025
1110.11.02.25

Señor
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
DACOL AIRES INGENIERIA
NIT 1.075.238.950-9
CALLE 64 1D 51 - Mira Rio Etapa 1
Municipio: Neiva, Huila
Correo electrónico: dacolaires@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175495708
Teléfono comercial 2: 3102936359

ASUNTO: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-003-2025.**

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Contraloría General de Santiago de Cali aceptó la propuesta presentada por usted, de acuerdo con lo estipulado tanto en los estudios previos como en la Invitación Pública del proceso, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA 2025.

CONTRATISTA: DACOL AIRES INGENIERIA, con NIT 1.075.238.950-9, representada legalmente por **ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN, identificado con C.C No. 1.075.238.950**,

Para los fines pertinentes, se comunican las siguientes especificaciones técnicas y de servicio que hacen parte de la presente aceptación:

TRES (3) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

La Contraloría General de Santiago de Cali, cuenta con equipos de aires acondicionados, ubicados en el Mezanine, piso quinto (5°), piso séptimo (7°) del

Edificio Fuente Versalles y en el piso séptimo (7°) del Edificio CAM Torre Alcaldía, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.

Con la contratación del servicio de tres (3) mantenimientos preventivos y los correctivos necesarios de los equipos de aire acondicionado que posee la Entidad, se garantizará el soporte técnico, indispensable para atender cualquier tipo de daño, asegurar el óptimo estado, funcionamiento y vida útil de los aires acondicionados, igualmente, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores Públicos de la Entidad, y de los usuarios que frecuenten sus instalaciones. Estos equipos requieren de dicho servicio para su buen funcionamiento, prevenir su deterioro y/o pérdida definitiva.

El mantenimiento no es una actividad propia de nuestra misión constitucional, por ende, la Entidad no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para realizar este tipo de tareas, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios especializados de una firma para el mantenimiento preventivo, correctivo.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con la infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio, igualmente, debe suministrar lubricantes, grasas, y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

El Contratista proveerá la mano de obra necesaria para la prestación del servicio con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los aires acondicionados.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

Cuando se requiera el cambio de algún tipo de repuesto para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, el contratista debe presentar cotización y procederá a su compra y reparación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los tres (3) mantenimientos preventivos integrales se harán de acuerdo con cronogramas de actividades y, en caso de que se deban cambiar repuestos, el servicio tendrá una respuesta no mayor a las 24 horas del llamado del supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con la normatividad laboral para los trabajos en alturas, personal capacitado y certificado de trabajo seguro en alturas.

La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Los tres (3) mantenimientos preventivos integrales se harán de acuerdo con cronogramas de actividades y, en caso de que se deban cambiar repuestos, el servicio tendrá una respuesta no mayor a las 12 horas del llamado del supervisor del contrato.

AIRES CENTRALES SPLIT PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	SALUD #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
2	SALUD #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
3	EDUCACION #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
4	EDUCACION #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
5	RESPONSABILIDAD Y SALUD #01	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
6	RESPONSABILIDAD Y SALUD #02	VERSALLES PISO 5	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	YMSFXC060BAAK-X
7	FISICO #01	VERSALLES PISO 7	CENTRAL SPLIT	60.000 BTU/HR	YORK	S/N
8	OFICINAS CAM	CAM PISO 7	CENTRAL SPLIT	500.000 BTU/HR 42 toneladas	YORK	XTI-042X072
9	OFICINAS CAM	CAM PISO 7	CENTRAL SPLIT	500.000 BTU/HR 42 toneladas	YORK	XTI-042X072

AIRE PISO TECHO PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	RECURSOS NATURALES SALA AUDITORES	VERSALLES PISO	PISO TECHO	60.000 BTU/HR	MCQUAY	MQC104060CFC216B NUEVO 2023 NA 15184

AIRES MINI SPLIT PARA MANTENIMIENTO

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	DESPACHO CONTRALOR	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
2	SALA JUNTAS DESPACHO	CAM PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	MIDEA	BTU/HR 12000 NA 14889
3	ASESORES DESPACHO	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
4	SERVIDORES INFORMATICA # 1	CAM PISO 7	MINI SPLIT	9.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm092c7(BTU/HR) 9000 Comodato
5	SERVIDORES INFORMATICA # 2	CAM PISO 7	MINI SPLIT	9.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	VM092C8 NA 14895
6	SUBCONTRALORIA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	Vm122c7(BTU/HR) 12000 Comodato
7	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINSANCIERA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
8	OFICINA ASESORA JURIDICA	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
9	SALON DE CONTRALORES EQUIPO #1	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
11	SALON DE CONTRALORES EQUIPO #2	CAM PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	LG (dual inverter)	vm182c7 (btu/hr)18000 Comodato
12	ARCHIVO #01	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-18KHVA NA 14588
13	ARCHIVO #02	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	24.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-24KHVA NA 14590

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
14	ARCHIVO #03	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	24.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-24KHVA NA 14591
15	ARCHIVO #04 OFICINA	VERSALLES MEZANINE	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	BLUE LINE	MSI1120F2 NUEVO DIC 2022 NA 15128
16	DIRECCION CENTRAL	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV Comodato
17	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV Comodato
18	JEFE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV Comodato
19	SERVIDORES INFORMATICA	VERSALLES PISO 5	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	PANASONIC	CS-YS12TKV Comodato
20	SECTOR FISICO DIRECCIÓN TÉCNICA	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	WESTINGHOUSE	WIHXD2-18KHVA NA 14589
21	SECTOR FISICO #01	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	16.500 BTU/HR	SAMSUNG	AK18KVSSCWKV NA 14680
22	SECTOR FISICO #02	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG DUAL INVERTER	VS122C7 NUEVO DIC 2022 NA 15129
23	SECTOR FISICO #03	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	12.000 BTU/HR	LG COLOR BEIGE	VS122C7 NUEVO JUL 2023 NA 15191
24	SECTOR FISICO OFICINA PROFESIONALES Y AUDITORES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR	BLUELINE	NUEVO 2024 15193
25	SECTOR FISICO SALA DE JUNTAS	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	24.000 BTU/HR	MIRAGE	NUEVO 2024 15196
26	RECURSOS NATURALES SALA REUNIONES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT	18.000 BTU/HR	MCQUAY	MOMI-18018-CWF126A NUEVO 2023 NA 15185
27	RECURSOS NATURALES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR	BLUELINE	NUEVO 2024 NA 15192
28	RECURSOS NATURALES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR	BLUELINE	NUEVO 2024 15194

ITEM	SECCION	AREA	TIPO A.A	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
29	RECURSOS NATURALES	VERSALLES PISO 7	MINI SPLIT INVERTER	12.000 BTU/HR	BLUELINE	NUEVO 2024 15195

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el Objeto del contrato.

- El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento.

- El equipo que requiera el cambio de algún tipo de repuesto deberá ser aprobado por el supervisor, con la respectiva cotización, e igualmente deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

- Medio Ambiente. - El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

- Deberá disponer con el personal para realizar los mantenimientos.

- El Personal técnico deberá contar con formación en refrigeración. Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica.

- Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Contraloría, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

- Los repuestos que compre y utilice el contratista para realizar el mantenimiento correctivos de los equipos de aire acondicionado deben ser

nuevos, originales y contar con las especificaciones técnicas de calidad otorgadas por el fabricante con su respectiva garantía.

- Los repuestos son definidos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, teniendo en cuenta los manuales las hojas de vida de los equipos de aire acondicionado, así como los insumos para la adecuación y limpieza de las piezas y equipos.

- El contratista presentará un informe de las actividades desarrolladas durante los mantenimientos preventivos realizados en la ejecución del contrato, denominado “informe de mantenimiento”, dicho informe deberá contener el listado de inspección de los equipos, el listado de fallas y averías, propuestas para buen manejo de los equipos y evitar las fallas, si así se requiera para cada caso y de los cuales se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas (capacidad, potencia, voltaje, amperaje, consumo, refrigerantes, lubricantes, etc.).

- Los repuestos podrán ser de fabricación nacional e importados según catálogo o manuales, *(presostatos, temporizadores, uniones mecánicas, bridas, tubería, capilares, intercambiadores, condensadores, etc.), controles electrónicos de temperatura, contactores, termostatos, transformadores, “fan relay”, compresores, rotores, Filtros de aire: utilizados en unidades manejadoras de aire(filtros 35%,65%,99.9%), ventiladores, válvulas de carga, válvulas de filtro, válvulas de expansión, empaques, aislamientos, refrigerantes, etc.*

- Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

- Rendir informes de todos los mantenimientos realizados.

- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado en tres (3) cuotas

iguales, las cuales se pagarán con base en el recibo de entera satisfacción presentado por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social por parte del contratista y entrega de la factura correspondiente.

5. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: la oferta aceptada de **DACOL AIRES INGENIERIA,** es por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000) M.CTE.**,., y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Donde lo determine el supervisor del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será nombrado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Las demás establecidas en la ley.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN

En las diferentes sedes de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º, sótano y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de EMCALI y 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

9.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL

CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

9.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:
TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

9.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* ***e*** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

9.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de

eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

Cordialmente,



LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez V.	Auditor I	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			